

LA UNAM

*

El debate pendiente

JAVIER MENDOZA
PABLO LATAPÍ SARRE
ROBERTO RODRÍGUEZ
Coordinadores



ÍNDICE

Introducción.....	9
LA UNAM y su gratuidad.....	13
<i>José Blanco Mejía</i> <i>Bernardo Bolaños Guerra</i>	
LA UNAM y el pase reglamentado.....	27
<i>José Manuel Covarrubias Solís</i> <i>Fernando Jiménez Mier y Terán</i>	
LA UNAM y la permanencia de los estudiantes.....	47
<i>Leopoldo Silva Gutiérrez</i> <i>Fernando Belaunzarán Méndez</i>	
LA UNAM y el CENEVAL.....	67
<i>Felipe Martínez Rizo</i> <i>Manuel Pérez Rocha</i>	
LA UNAM y su bachillerato.....	89
<i>Jaime Castrejón Díez</i> <i>Alfonso López Tapia</i>	
LA UNAM y sus órganos de gobierno.....	109
<i>Juan Brom Ossenbacheir</i> <i>Octavio Rodríguez Araujo</i>	
LA UNAM y la democracia.....	129
<i>Imanol Ordorika Sacristán</i> <i>Fernando Serrano Migallón</i>	
LA UNAM y su autonomía.....	147
<i>Elvira Concheiro Bórquez</i> <i>Héctor Fix Zamudio</i>	

La UNAM y los organismos internacionales.....	175
<i>Axel Didriksson Takayanagui</i>	
<i>Juan Fidel Zorrilla Alcalá</i>	
El carácter nacional de la UNAM.....	197
<i>Reyes Tamez Guerra</i>	
<i>José Sarukhán Kermez</i>	
Las relaciones de la UNAM con las instituciones de educación superior.....	211
<i>Julio Rubio Oca</i>	
<i>Guillermo Villaseñor García</i>	
Las relaciones de la UNAM con el gobierno	271
<i>David Pantoja Morán</i>	
<i>Eduardo Ibarra Colado</i>	
Las relaciones de la UNAM con los partidos políticos.....	255
<i>Jacqueline Peschard Mariscal</i>	
<i>Judit Bokser Misses</i>	
Las relaciones de la UNAM con la empresa.....	273
<i>Javier Jiménez Espriú</i>	
<i>Fernando Antonio Noriega Ureña</i>	

7. LA UNAM Y LA DEMOCRACIA

INTRODUCCIÓN

El término democracia designa un tipo particular de régimen político fundado en la soberanía popular e implica formas de representación temporalmente acotadas que transfieren el mandato popular a los gobernantes y legisladores. Este régimen, que se concreta en diferentes modalidades y soluciones, tales como la democracia representativa, el parlamentarismo, el presidencialismo, la socialdemocracia, entre otras, tiene como componente esencial la confianza que la población deposita en sus representantes a través del sufragio democrático, es decir el voto libre, universal y secreto.

La competencia entre organizaciones políticas —generalmente partidos—, las elecciones y su regulación, así como la obligación de los gobernantes de informar y rendir cuentas a la ciudadanía son también rasgos distintivos del régimen democrático.

El ideal democrático asume dos grandes supuestos: en primer lugar, que la competencia entre ofertas políticas contribuye a lograr una estructura de poder balanceada, y con ello, al equilibrio de poderes y a la modulación de las iniciativas de régimen y gobierno. En segundo lugar, sienta bases para la alternancia de opciones de representación, obligando a una continua depuración de los planteamientos, ofertas y comportamientos de las formaciones políticas en competencia.

En las democracias modernas, el concepto de soberanía popular se extiende a la noción de igualdad de oportu-

nidades de acceso a los bienes y servicios públicos que son administrados por el Estado, porque se asume que la población deposita en sus representantes no sólo responsabilidades de orden político, sino también obligaciones para la administración de justicia y para la distribución de la riqueza social. La complejidad de las tareas y responsabilidades del poder concentrado en el Estado, tanto como la especialización de ciertas áreas de competencia de la administración pública, se traducen en un acotamiento relativo de las posibilidades de representación democrática, es decir, en la coexistencia de instancias propiamente instrumentales de la voluntad popular —como el poder legislativo— con instancias técnicas y de operación cuya legitimidad se fundamenta en su eficiencia y eficacia para procesar sus encomiendas y ejercer sus funciones.

En México, las universidades públicas comparten, en cierta medida, las condiciones y características de las instituciones del Estado democrático. En prácticamente su totalidad, cuentan con instancias de representación de la comunidad académica (estudiantes y profesores) que forman parte de la autoridad colegiada, por lo general a través de consejos universitarios y técnicos. Por otra parte, son las universidades, y otras instituciones de educación superior de carácter público, los ámbitos responsables de procesar el derecho a la educación superior y salvaguardar la equidad de oportunidades educativas en este nivel.

No obstante, las posibilidades democráticas de las universidades enfrentan, entre otras, tensiones que tienen que ver con el carácter fundamentalmente meritocrático de la educación superior; si en la sociedad se acepta el principio de “un hombre un voto”, en la Universidad el peso de cada uno de sus miembros depende de su mérito académico. Asimismo, la condición de autonomía de las universidades públicas las exime de la obligación de adoptar formas de gobierno o procedimientos de admisión estudiantil distintos de aquellos que libremente proponen y que se adecuan a su realidad particular. Hay, pues, diversos acotamientos que parecen indispensables cuando se postula que la Universidad debe ser “democrática”.

En el debate abierto a raíz del conflicto estudiantil de la UNAM en 1999, el tema de la democracia aparece estrechamente vinculado con la problemática de la legitimidad de sus formas e instancias de gobierno colegiadas. Para una parte de la comunidad académica es cuestionable la pertinencia de estas instancias de gobierno como órganos de representación del interés de los grupos e individuos que componen la Universidad; en particular se cuestiona el peso desproporcionado de los órganos unipersonales sobre los colegiados. Otros opinan que las normas que sancionan y regulan al gobierno universitario son anticuadas y ya no responden a las nuevas realidades de la UNAM; otros más sugieren que el problema radica en la composición, en las condiciones de operación y en la actuación efectiva de estos órganos: la Junta de Gobierno, el Consejo Universitario, los Consejos Técnicos y los Consejos Académicos de Área. Hay quienes, finalmente, reconocen que los mecanismos de representación y gobierno de la UNAM han posibilitado su desarrollo y le han dado una razonable estabilidad por largo tiempo.

Preguntas para el debate

1. Siendo la democracia una característica deseable para la organización política de la sociedad, ¿lo es también para el financiamiento interno de la Universidad? ¿Por qué?
2. ¿Cómo conciliar la consecución de una finalidad específica —la de fomentar y difundir el conocimiento— con los principios de participación y representación?
3. ¿Cuál es el balance adecuado, a su juicio, entre órganos colegiados y órganos de gobierno?
4. ¿Tiene alguna propuesta concreta respecto a la Junta de Gobierno? ¿Respecto a la integración del Consejo Universitario, consejos técnicos y demás órganos colegiados? ¿Específicamente respecto a la participación

estudiantil en ellos? ¿Lo es también para el funcionamiento interno de la Universidad?

ENTREVISTAS

*Imanol Ordorika Sacristán**

La Universidad Nacional Autónoma de México atraviesa hoy por una de las más profundas crisis en toda su historia; ésta culmina una larga década de conflictos internos que son el producto de la erosión de la legitimidad de sus estructuras de gobierno y de la caducidad de las formas de gestión. Estas estructuras de gobierno y formas de gestión están sustentadas en la Ley Orgánica, aprobada en 1945. Esta Ley sancionó un esquema de organización universitario con características específicas que conviene analizar desde una perspectiva histórica.

La Ley Orgánica de 1945 emergió como consecuencia de un conflicto entre dos sectores universitarios que habían compartido hasta 1944 el control de la Universidad y habían enfrentado unificados las políticas educativas populistas del Estado posrevolucionario. Después del viraje de los años cuarenta, un sector liberal de la intelectualidad universitaria estableció nexos estrechos con el Estado, mientras que otro sector —católico conservador— intentó seguir utilizando a la Universidad como parapeto frente al poder público. El conflicto se manifestó al interior de la Universidad en un enfrentamiento por la dirección de varias escuelas. La intensidad del conflicto universitario y la presión del gobierno federal condujeron a la renuncia del Rector Brito Foucher y la posterior división del Consejo Universitario. La profunda división fue zanjada por la intervención presidencial que estableció un mecanismo

*Es licenciado en Física por la Facultad de Ciencias de la UNAM; fue dirigente y fundador del Consejo Estudiantil Universitario en 1986 y hasta 1990. Tiene maestrías en Educación y Sociología y doctorado en Educación, ambos por la Universidad de Stanford. Ha publicado diversos artículos y destaca su libro *UNAM, espejo del mejor México posible*.

para el nombramiento de un rector y la elaboración de una nueva normatividad universitaria. La intervención directa del ejecutivo fortaleció el control del grupo liberal y le permitió a éste llevar adelante un proceso de reforma de la Ley Orgánica de la Universidad en un Consejo Constituyente muy homogéneo y bajo la enorme influencia del Rector Alfonso Caso. Fue a través de este Congreso Constituyente que se elaboró la propuesta de nueva Ley Orgánica aprobada por el Congreso de la Unión prácticamente sin modificaciones.

La Ley Orgánica de 1945 se sustenta ideológicamente en el principio de que la Universidad es una comunidad con el fin único de encontrar la verdad. La comunidad, unificada por este objetivo, debe entonces ser ajena a cualquier disputa política. El gobierno de la Universidad debe entonces ser de carácter técnico y ser ejercido por aquellos universitarios que resultaran suficientemente meritorios. Este argumento ideológico ocultó la realidad sobre la existencia de proyectos universitarios alternativos o incluso contrapuestos al seno de la Universidad. Cerró las posibilidades de acceso a la toma de decisiones a grupos universitarios de élite, los que se disputaron la conducción de la UNAM en la Junta de Gobierno y la rectoría, al margen de la mayoría de estudiantes, profesores y trabajadores. El argumento de la despolitización de la Universidad, manejado por el entonces Rector Caso y recreado por los grupos dominantes de la Universidad, ha constituido un espejismo que permite un manejo restringido de los recursos y las decisiones más trascendentes.

El poder universitario se ha concentrado en la Junta de Gobierno y en las autoridades unipersonales. Los órganos colegiados han estado históricamente supeditados a estas autoridades personales. Los ámbitos de representación de académicos y estudiantes son muy débiles. En consecuencia, la Universidad ha sido conducida y controlada por grupos relativamente homogéneos que presentan una sorprendente continuidad histórica en su discurso y sus políticas para la Universidad.

La falta de mecanismos reales de participación de la comunidad en la toma de decisiones y el descrédito de las

instancias colegiadas y personales de gestión han conducido a una etapa larga de inestabilidad y conflictos al interior de la UNAM. La confrontación que hoy caracteriza a nuestra casa de estudios es la muestra más palpable de que las formas de gobierno y gestión establecidas por la Ley Orgánica de 1945 deben ser modificadas dando paso a una estructura organizativa moderna, producto del más amplio consenso de los universitarios, capaz de normar y conducir a la UNAM frente a los retos del próximo siglo.

*Fernando Serrano Migallón**

1. La Universidad, como casa máxima de estudios es, al mismo tiempo, un laboratorio del cambio social y del progreso de las ideas. El principio de la autonomía universitaria, que garantiza su funcionamiento y su posibilidad de futuro, sólo puede entenderse en la medida que la Universidad sea democrática en el sentido de atender a todas las voces que en su seno representan intereses, formaciones y modos de vida distintos que atienden un solo fin: la mejor educación superior, la producción y la difusión del conocimiento.

2. La finalidad de la Universidad, su vocación y su compromiso, es la elevación del nivel general de vida de la población a través del conocimiento, de la ciencia y el arte. Cuando un centro académico pierde esta noción vital, se transforma en una entidad del todo diferente. La vida democrática de la Universidad no enfrenta el debate sobre su ser y su finalidad, sino sobre la forma de articular los diversos intereses sociales y de grupos que conviven y, eventualmente, se enfrentan en su interior. La vida democrática de la Universidad se traduce en el encuentro

*Es licenciado en Derecho y en Economía y candidato a doctor en Historia por la UNAM. Tiene estudios de posgrado en París y es profesor de la Facultad de Derecho desde 1973. Ha sido abogado general de la UNAM y director general del Instituto Nacional de Derechos de Autor. Actualmente es director de la Facultad de Derecho.

de esas voces para el fortalecimiento de la finalidad única de la institución universitaria. Otro tipo de debates y de conciliación de intereses tienen sus propios escenarios y no son óptimos para el desarrollo de la vida universitaria.

3. El término autonomía está íntimamente ligado al término legitimidad. Sólo puede hablarse de una universidad autónoma cuando sus autoridades y sus procesos devienen de procesos de legitimidad. En la medida que los órganos colegiados y los órganos de gobierno son legítimos, sus resoluciones y actos son, directamente, actos legítimos que reúnen las voces de los universitarios. Sin embargo, para que el proceso de legitimidad y autonomía se mantenga vigente, los órganos de gobierno deben estar pendientes de los procesos sociales y políticos que se gestan y operan en la Universidad; los órganos colegiados, por su parte, deben mantenerse como lugares de encuentro entre grupos y personas con intereses y formaciones diferentes.

4. La discusión sobre el funcionamiento de los órganos colegiados y la participación estudiantil, especialmente en el escenario actual, debe centrarse en la manera en que se están comunicando autoridades y grupos de presión e interés —sindicato, estudiantes y profesores—; la composición y elección de los órganos colegiados ha demostrado su eficacia durante varios años, pero aparentemente hay una incorrecta lectura entre lo que los grupos esperan de sus autoridades y en la forma en que las autoridades están captando las aspiraciones y necesidades de la comunidad universitaria. El ensayo de nuevas formas de comunicación, menos burócratas y más ágiles, convendría para la prevención y solución de conflictos.

CUADRO COMPARATIVO

*Universidad y democracia***Imanol Ordorika**

- La Universidad debe ser democrática; carecería de sentido si no se toman en cuenta los puntos de vista de sus sectores fundamentales: los académicos y los estudiantes, para orientar la vida académica en su conjunto.
- Democracia es participación colegiada y definición colectiva de los objetivos de la Universidad y de su forma de funcionamiento.
- Democracia no es la toma de decisiones académicas en asambleas (lo que es una caricaturización de la democracia).
- Es necesario distinguir las decisiones académicas específicas en materia de docencia y de investigación, que competen fundamentalmente a los académicos, de aquéllas de orden general que competen a toda la comunidad (objetivos de la Institución, establecimiento de prioridades, políticas de acceso y de asignación de recursos, etcétera).

Fernando Serrano

- La Universidad debe ser democrática en cuatro sentidos: a) que todo el que tenga posibilidades de estudiar lo haga sin limitaciones de tipo económico o ideológico; b) que se garantice la participación de toda la comunidad; c) que todos los universitarios tengan la facultad de expresarse sobre el rumbo de la Universidad, y d) que la Universidad atienda a todas las voces, intereses y modos de vida distintos.
- La democracia entendida como la toma de decisiones mayoritarias tomadas en asamblea no cabe en la Universidad.

Conciliación entre finalidad académica, participación y representación

- La Universidad, como institución histórica, es eminentemente política, toda vez que en ella coexisten y se confrontan proyectos alternativos de sociedad y de educación.
- El supuesto de la Ley Orgánica de separar lo político de lo técnico (académico) es equivocado. La Universidad sí tiene espacio para la política al haber diferentes visiones sobre el conocimiento. No existe una visión única, homogénea y cerrada que se derive del objetivo de búsqueda de la verdad. Existen proyectos universitarios alternativos o contrapuestos.
- Debe abrir canales de participación a académicos y a estudiantes en ámbitos colegiados.
- La característica central del proyecto democrático de universidad es devolverle a los académicos la capacidad de definir el rumbo de la Institución. Actualmente las decisiones se toman en el ámbito de la burocracia.
- La finalidad de la Universidad es la elevación del nivel de vida de la población por medio del conocimiento y la cultura.
- Existe una finalidad única de la Universidad, en torno a la cual, y para fortalecerla, deben encontrarse las diferentes posiciones de los universitarios. La democracia en la Universidad no enfrenta el debate sobre su ser y su finalidad, sino la forma de articular los diversos intereses sociales y de grupo.
- Si se pierde la finalidad de la Universidad, se desvirtúa su naturaleza. Los debates ajenos a la finalidad de la Universidad no son convenientes para el desarrollo de la vida universitaria.

Gobierno universitario y democracia

- La Ley Orgánica de 1945 fue el resultado de un conflicto entre dos sectores de universitarios por el control de la Institución.
- Las formas de gobierno y gestión establecidas en la Ley Orgánica son obsoletas y deben ser modificadas, dando paso a una estructura organizativa moderna y producto del consenso de los universitarios.
- Los grupos universitarios de élite se disputan la conducción de la Universidad en la Junta de Gobierno y la rectoría, al margen de los estudiantes, profesores y trabajadores.
- El poder universitario se concentra en la Junta de Gobierno y las autoridades unipersonales.
- La Junta de Gobierno, compuesta por 15 personas, nombra a todas las autoridades personales de una universidad compleja. La Junta tiene más asociaciones con los grupos de poder que con los grupos académicos que conforman la Universidad.
- La Universidad ha sido controlada y conducida por grupos relativamente homogéneos que presentan una continuidad histórica en sus políticas.
- El esquema de la Ley Orgánica es perfectible, pero muy aceptable, con la idea de cuatro poderes independientes (Junta de Gobierno, Rector, Consejo Universitario y Patronato); sin embargo, la Universidad ha cambiado, ya no es la Institución de tamaño reducido de 1945. ¿Sigue siendo válido este esquema de pesos y contrapesos en una Institución más compleja?
- La Junta de Gobierno es el órgano más estable de la Universidad y la que la ha sacado de sus crisis.
- No puede pensarse el gobierno universitario para una universidad en abstracto. El gobierno deberá definirse en función de la universidad que se quiere construir, de su tamaño y su organización.
- La Universidad requiere que las unidades académicas sean más autónomas y dependan menos de decisiones centralizadas.
- Además de las tres funciones sustantivas (docencia, investigación y difusión de la cultura), la UNAM ha cumplido una cuarta función: ser matriz de unidades universitarias. Las unidades multidisciplinarias Escuela Nacional de Estudios Profesionales (ENEP) y Facultad de Estudios Superiores (FES), han ido cre-

ciendo y podrían operar de manera independiente al adquirir su plena autonomía. En tanto, la UNAM puede ir generando otras unidades que en su momento, al madurar, logren su autonomía. La Escuela Nacional Preparatoria y el CCH también podrían manejarse de manera autónoma.

Balance entre autoridades personales y colegiadas

- Con la Ley Orgánica vigente el balance es favorable a las autoridades personales: son las que toman las decisiones fundamentales y tienen más facultades que los órganos colegiados; tienen un poder casi absoluto sobre éstos.
- Los conflictos universitarios han mostrado que los órganos colegiados son insuficientes para recoger el sentir de la comunidad; se han deslegitimado; han perdido autoridad moral, y son incapaces de construir consensos.
- El Consejo Universitario y los Consejos Técnicos adolecen de un problema de representatividad: es limitada y parcial la de estudiantes, excesiva la de directores, y no todas las entidades académicas están suficientemente representadas.
- Existe un adecuado equilibrio entre las funciones administrativa y académica en la Universidad: los órganos de gobierno deciden el rumbo y la finalidad global de la Universidad; los organismos académicos, conformados a nivel de pares, son los que determinan los proyectos sustantivos.
- Los órganos colegiados y de gobierno tienen que ser resultado de procesos de participación y consensos, de modo que cuenten con legitimidad ante la comunidad.
- Los órganos personales de gobierno tienen que estar pendientes de los procesos sociales y políticos que se dan en la Universidad, mientras los órganos colegiados son lugares de encuentro entre personas con intereses distintos.

- La reforma universitaria debe ser resultado de un proceso que emane fundamentalmente de profesores y estudiantes y no resultado de disposiciones de la autoridad central que tratan de legitimarse e imponerse a la comunidad.

Propuestas sobre el gobierno universitario

- Recomposición completa del Consejo Universitario, con cuatro cambios, para hacer de él un órgano que refleje la vida de las comunidades académicas: a) hacerlo paritario (mismo número de representantes del personal académico y de los estudiantes); b) transferirle varias atribuciones actuales del Rector; c) garantizar su independencia, y d) incorporar a sectores que no están suficientemente representados.
- Construir organismos intermedios efectivos que constituyan puentes entre las comunidades académicas locales y las autoridades centrales (como fue el proyecto original de los Consejos Académicos de Área, pero que en la práctica se burocrataron y desvirtuaron).
- Un componente fundamental de la democratización de la Universidad es la modificación de las formas de elegir a las autoridades.
- Siempre han existido conflictos en la UNAM, desde 1945, año en que se aprobó la actual Ley Orgánica. La existencia de éstas no implica necesariamente mala organización institucional, pues los conflictos pueden existir en cualquier forma de organización.
- La legislación universitaria puede y debe ser modificada, pero antes es necesario precisar por qué surgen los conflictos y cuáles son las deficiencias de la Ley.
- La composición y formas de elección de los órganos colegiados han demostrado su eficacia durante varios años.
- Para mejorar el gobierno de la Universidad, se requiere mejorar la comunicación entre las autoridades y los sindicatos, los estudiantes y los académicos. Para prevenir y solucionar conflictos, hay que ensayar nuevas formas de comunicación, menos burocráticas y más ágiles.

- Dos programas de reforma del gobierno universitarios son posibles: *Programa máximo*. Desaparecer la Junta de Gobierno y dar paso a la organización colegiada de los universitarios; que los directores de las entidades académicas sean elegidos por el Consejo Universitario, de una terna propuesta por el Consejo Técnico respectivo, y que el Rector sea elegido por el Consejo Universitario luego de un amplio proceso de consulta, bien reglamentado, a la comunidad y, Programa mínimo. Que la comunidad académica local, no el Rector, configure las ternas para director de la entidad académica que nombra la Junta de Gobierno.

ANÁLISIS

Según la apreciación de Fernando Serrano (FS) y de Imanol Ordorika (IO), la Universidad es una Institución que debe organizarse de manera democrática. Sin embargo, este atributo requiere precisiones –como se hace en las entrevistas– para superar todo intento de generalización y encontrar las especificidades de la democracia en una Institución que tiene por objeto la generación y transmisión del conocimiento.

Como señala FS, la democracia es una forma de organización de la vida social que ha trascendido el ámbito político; por ello se hace indispensable precisar lo que se entiende por democracia en la Universidad.

FS acota el concepto al señalar que por democracia universitaria hay que entender: a) ingreso a la Institución por razones académicas, esto es, que a todas las personas

les brinden las mismas oportunidades para ingresar y que situaciones de orden socioeconómico o ideológico no sean un obstáculo para ello; b) organizarse de tal manera que se dé la oportunidad a todos los miembros de la comunidad universitaria de expresarse libremente sobre la vida de la Institución y sus problemas; c) tomar en cuenta estas opiniones para definir el rumbo de la Universidad y establecer políticas generales de desarrollo académico, lo cual implica contar con mecanismos institucionales para procesar las diferencias y tomar decisiones que articulen la diversidad existente al interior de la comunidad.

En ambos casos, se descarta que la democracia en la Universidad equivalga a la toma de decisiones en asambleas para definir la vida de la Universidad; las asambleas —precisa 10— tienen su razón de ser en los ámbitos académico, estudiantil o laboral, para la toma de decisiones en asuntos que competen a cada uno de estos sectores, pero en ningún momento son procedimientos idóneos para determinar proyectos académicos. La crítica a la democracia en la Universidad que asocia democracia con *asambleísmo* —subraya— es una forma de caricaturización que habrían propagado los que sostienen una forma de organización autoritaria.

En el debate sobre las instituciones de educación superior, particularmente en las universidades, uno de los puntos de tensión que comúnmente se señala es el relativo a la conciliación entre las finalidades académicas y la participación en la toma de decisiones.

10 sostiene que la universidad, desde su constitución en el medioevo, tiene un carácter eminentemente político, toda vez que en ella coexisten y se confrontan proyectos alternativos de sociedad y de universidad; afirma que no existe una visión única que se derive de las finalidades de la Universidad. Ante la constatación de la coexistencia de una multiplicidad de opiniones, ideas y proyectos en el seno de la comunidad universitaria, insiste en la necesidad de abrir canales de expresión y de participación de los estudiantes y de los académicos.

FS —por su parte— sostiene que la democracia en la Universidad no enfrenta el debate sobre su ser y su finali-

dad, sino sobre la forma de articular los diversos intereses, es decir, que el debate es sobre las formas, los medios y los procedimientos y no sobre los fines de la Institución, que estarían dados por su naturaleza académica. En consecuencia, la participación de la comunidad universitaria debe darse sobre esta base.

Dependiendo de las premisas adoptadas, a la UNAM se le considera como una Institución que brinda oportunidades de participación al conjunto de la comunidad académica o como una Institución autoritaria y, en consecuencia, como Institución que tiene una organización que permite o no las expresiones plurales de sus miembros. En este punto, es clara la diferencia en las posiciones adoptadas por los entrevistados: para FS, la actual organización, en general, sí permite la participación de la comunidad (sobre todo en el Consejo Universitario y en los Consejos Técnicos o Internos), por más que deban realizarse cambios para lograr una mejor representación de los diferentes grupos y sectores; para IO, en cambio, la actual organización universitaria resulta autoritaria y antidemocrática, al depositar en las autoridades unipersonales el poder de la Institución y limitar la participación independiente de los organismos colegiados. Desde esta óptica, los académicos habrían perdido la capacidad de definir el rumbo de la Institución al tomarse las decisiones en el ámbito de la burocracia universitaria en el que los grupos universitarios se disputarían la conducción de la Universidad.

Las diferencias son más marcadas cuando se proponen modificaciones a la actual estructura orgánica de la Universidad. FS reconoce que la organización siempre es perfectible; más que propuestas concretas invita a analizar si el actual esquema de pesos y contrapesos establecido en la Ley Orgánica sigue siendo vigente en una Universidad muy distinta de la Institución de hace cincuenta años, y si los conflictos universitarios se derivan de deficiencias en la organización universitaria u obedecen a otros factores (como sería la cultura política de los actores). Reitera que no es posible pensar el gobierno universitario para una universidad en abstracto, sino que tendrá que definirse

en función de la Universidad que se quiere construir, de su tamaño y organización.

Sin embargo, FS hace la propuesta de descentralizar la UNAM con la finalidad de que sus unidades académicas tengan mayor autonomía y dependan menos de decisiones centralizadas; considera a la Junta de Gobierno como un órgano que ha dado estabilidad a la UNAM a lo largo de más de cinco décadas y que la composición y formas de elección de los órganos colegiados ha demostrado su eficacia con un adecuado equilibrio entre las funciones administrativa y académica en la Universidad. Apunta que el problema del gobierno universitario no es tanto de estructura como de comunicación entre las autoridades y los miembros de las comunidades académicas para que sus decisiones sean legítimas ante la comunidad.

IO sostiene el argumento de la insuficiencia de los órganos colegiados para recoger y procesar las opiniones y proyectos de las comunidades académicas, el desbalance político a favor de las autoridades unipersonales, la obsolescencia de la Junta de Gobierno y la pérdida de legitimidad del gobierno universitario. Propone, en consecuencia, cambios que llevarían a modificar la Ley Orgánica en puntos sustantivos: la integración de los órganos de gobierno y la forma de elegir las autoridades unipersonales (rector y directores); la recomposición del Consejo Universitario (darle carácter paritario, transferirle varias atribuciones actuales del Rector; garantizar su independencia e incorporar a sectores que no están suficientemente representados); la construcción de organismos intermedios efectivos, y la modificación de las formas de elegir a las autoridades mediante la participación directa de las comunidades.

Preguntas para continuar el debate

Los dos entrevistados sostienen posiciones distintas sobre la forma de entender la democracia en la Universidad. Las diferencias tienen que ver con la manera de concebir el ejercicio democrático en una institución de cultura como

es la Universidad, la articulación entre lo político y lo académico y las formas específicas del gobierno universitario.

Si bien FS fue más allá de entender la democracia como forma de gobierno, al enunciar que democracia también se refiere a la igualdad en las condiciones de acceso de los estudiantes, este punto no fue retomado por los entrevistados y abre una serie de cuestiones no resueltas que serán abordadas en otros programas de la serie.

Del mismo modo, en los textos y en las entrevistas fueron insuficientemente tratados los problemas que abren dos asuntos nodales: la forma de designación de las autoridades universitarias y la participación y representatividad de los sectores de la comunidad universitaria (estudiantes, profesores, autoridades y trabajadores) en los distintos órganos de gobierno.

El tema abordado por los entrevistados, la democracia en la Universidad, plantea algunos interrogantes ulteriores sobre las que habrá que seguir reflexionando:

¿Sigue siendo válida la actual organización de la UNAM, pensada originalmente para una universidad pequeña y poco diversificada?

¿Qué alternativas de gobierno universitario son factibles para distintos proyectos de universidad (una universidad grande y compleja o una universidad descentralizada con unidades académicas autónomas)?

¿Cuáles son las formas de gobierno posibles para articular las diferencias que se desprenden de una universidad plural?

¿Cómo conciliar la participación democrática de estudiantes, profesores y trabajadores con las finalidades de la Universidad, en general y de sus unidades académicas en particular?

¿Cómo lograr la conformación de cuerpos colegiados de gobierno (generales e intermedios) representativos de los diferentes sectores de la Universidad y qué peso deben tener cada uno de ellos?

¿Cuáles son los mecanismos más idóneos para el nombramiento de las autoridades universitarias? ¿La Junta

de Gobierno debe seguir con esta atribución bajo los mismos u otros procedimientos? ¿Qué nuevas atribuciones debería tener el Consejo Universitario? ¿Deberán establecerse mecanismos de elección de las autoridades por las comunidades universitarias?

¿Qué formas de gobierno deberá diseñar la UNAM para evitar las crisis recurrentes de gobernabilidad?